



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 112-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 28 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 091-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, su fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 121-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 22 de febrero de 2022, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, el artículo 76 de la citada Ley señala que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2020/MINSA, su fecha 22 de marzo del 2020, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva para el manejo de cadáveres por COVID-19, y tiene por finalidad contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgos la salud de la población en general.

Que, ese contexto normativo, mediante Oficio N° 091-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 17 de febrero del 2022, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, propone el proyecto del Documento Técnico denominado "**Plan de Manejo y Traslado de Fallecidos por Covid-19 y no Covid-19 – Periodo 2022**", el cual tiene como objetivo establecer las pautas a seguir para el manejo de cadáveres cuya causa de defunción haya sido por Covid-19 y No Covid-19 en el Hospital Regional Huacho.

Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando N° 091-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 17 de febrero de 2022, disponiendo la aprobación del "**PLAN DE MANEJO Y TRASLADO DE FALLECIDOS POR COVID-19 Y NO COVID-19 – PERIODO 2022**" del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para lo cual deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y las Unidades de Personal y Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN DE MANEJO Y TRASLADO DE FALLECIDOS POR COVID-19 Y NO COVID-19 – PERIODO 2022**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, cuya copia se anexa a la presente Resolución, en veinte (20) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y aplicación de los documentos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HU Aura OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR G. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

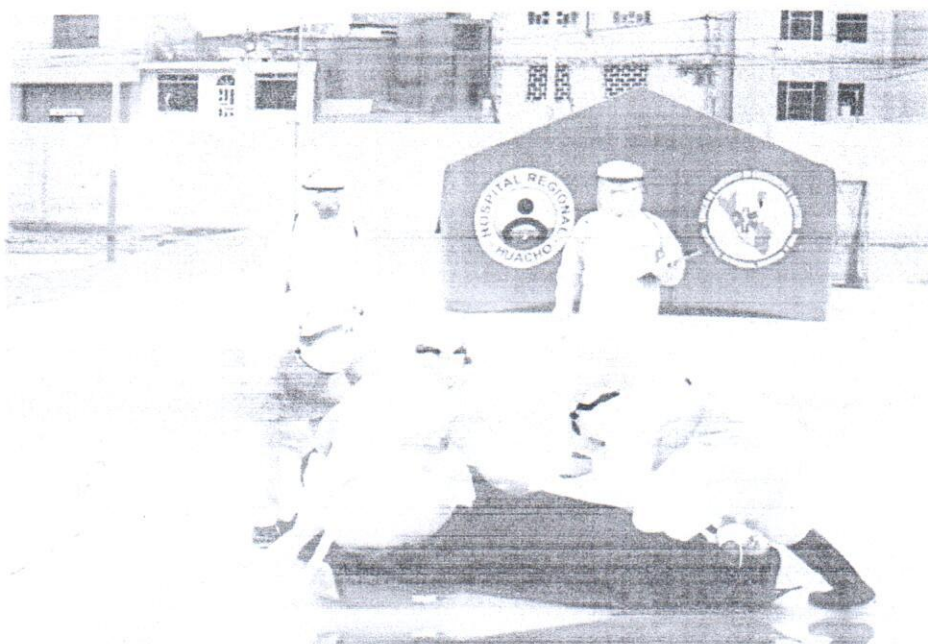
OCGV/LCCHB/JONV/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- OCI
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO HUAURA OYON Y SBS



Plan de manejo y traslado de fallecidos por covid-19 y no covid-19



UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD
AMBIENTAL
HUACHO - 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PROPOSITO	4
3. OBJETIVO	4
4. ALCANCE	4
5. BASE LEGAL	4
6. RESPONSABLES	5
7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
8. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO HUMANITARIO DE RECOJO DE CADAVER (EHRC)	8
9. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PREVIO AL MANEJO DE CADÁVER POR COVID-19 y NO COVID 19	8
9.1. Principios básicos de bioseguridad (contención primaria)	8
10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE CADAVER POR COVID-19 Y NO COVID 19	9
10.1. Procedimientos para la colocación del Equipo de Protección Individual	9
10.2. Procedimiento para el retiro del Equipo de Protección Personal	9
10.3. Procedimiento para el manejo de cadáver fallecidos por COVID-19 y NO COVID 19 en la unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional de Huacho	10
10.4. Procedimientos para el manejo de cadáver por en lugares distintos al Hospital Regional de Huacho	11
11. FLOJOGRAMA	13
11.1. Flujograma del procedimiento de colocación de los Equipo de Protección Personal	13
11.2. Flujograma de procedimiento de Retiro de los Equipos de Protección Personal	15
11.3. Flujograma de procedimiento para el recojo y traslado de cadáver fallecido por COVID-19 Y NO COVID 19 del Hospital Regional de Huacho	16



11.4. Flujograma de procedimientos para el manejo de cadáver fallecidos por COVID-19 en lugares distintos al Establecimiento de Salud.....	17
12. ANEXOS.....	18
12.1. Anexo N° 1: Técnica correcta de higiene de manos.....	18
12.2. Anexo N° 2: Ruta para el recojo y traslado de cadáver fallecido por COVID-19 en la Unidad de Cuidados Intensivos.....	19
12.3. Anexo N° 3: Ficha de recojo y traslado de cadáver.....	20



1. INTRODUCCIÓN

En Cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, Directiva sanitaria para el manejo de cadáver por COVID-19 y su modificatoria, se ha elaborado el presente documento para establecer las directrices para el manejo seguro de cadáveres que presentan confirmación o sospecha de infección por el SARS-COV-2 (COVID-19).

El manejo de cadáveres, será realizado por el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver en el interior de las instalaciones del establecimiento de salud o lugares distintos.

La finalidad es orientar al personal, sobre las medidas de bioseguridad y prevención del riesgo de enfermar y diseminar el virus al momento de realizar el manejo del cadáver.

2. PROPOSITO

Contribuir en la mejora de los procesos de identificación y registro, informe del fallecimiento, preparación del cadáver, transporte, disposición de cadáveres y entrega final del fallecido en el Hospital Regional de Huacho.

3. OBJETIVO

Establecer las pautas a seguir para el manejo de cadáveres cuya causa de defunción haya sido por Covid-19 y No Covid-19 en el Hospital Regional de Huacho.

4. ALCANCE

Es de aplicación para todo el personal que conforma el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver (EHRC) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Huacho; lo cual, se busca establecer normas de bioseguridad y medidas de prevención frente al manejo de cadáveres por covid-19.

5. BASE LEGAL



Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su modificatoria.

Ley N° 26842, Ley General de Salud y su modificatoria.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.

- Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

- Resolución Ministerial N° 1295-2019-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión integral y manejo de residuo sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación”
- Resolución Ministerial N° 456-2020/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, “Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de Servicio de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01., “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.

6. RESPONSABLES

- El Director del Hospital Regional de Huacho es responsable de la aprobación del presente Manual de Procesos y Procedimientos para el Manejo de Cadáver por COVID-19.
- La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental se encarga de la actualización del presente documento.



El responsable de hacer cumplir el manejo seguro de cadáveres a causa del COVID-19 es la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a través del coordinador del Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver (EHRC).

- El equipo humanitario de recojo de cadáver (EHRC) es el responsable de realizar el manejo seguro de cadáveres a causa de la infección por el virus SARS-COV-2 (COVID-19).
- El personal que se encuentre de turno en el área de la Unidad de Cuidados Intensivos, es la responsable de realizar el embolsado del cadáver y a la vez de comunicar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

- El departamento de Farmacia es la responsable de hacer entrega de los Equipos de Protección Individual al personal que se encargara de realizar el manejo de cadáver.

7. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- a) **Agente infeccioso:** Organismo (virus, rickettsia, bacteria, bacteria, hongo, protozooario o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa como COVID-19.
- b) **Almacenamiento central o final:** Es el almacenamiento donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario.
- c) **Bioseguridad:** Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.
- d) **Cadáver:** Para efectos de esta Directiva Sanitaria, es el cuerpo humano sin vida, cuyo deceso es consecuencia del diagnóstico con COVID-19 lo que ésta certificado por un médico o funcionario de salud competente, previamente a su inhumación o cremación.
- e) **Cementerio:** Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.
- f) **COVID-19:** También conocida como enfermedad del coronavirus es una enfermedad infecciosa causa por el virus SARS-COV-2.
- g) **Contenedor de residuos sólidos biocontaminados:** Recipiente fijo o móvil, de capacidad variable, en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.
- h) **Contenedor frigorífico:** Contenedor con sistema de refrigeración que permite brindar un ambiente adecuado a los cadáveres por COVID-19, hasta que la funeraria procede a su inhumación o cremación.
- i) **Cremación:** Proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos y de esqueletos o partes de él constituyendo cenizas.
- j) **Desinfección:** Es el proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos, por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.
- k) **Desinfectantes:** Son las soluciones químicas que destruyen o inactivan microorganismos que pueden causar enfermedades y que se aplican sobre material inerte.



- l) **Establecimientos de Salud (EESS):** Son aquellos que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o de internamiento.
- m) **Generador de residuos sólidos:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos.
- n) **Inhumación:** Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanos.
- o) **Limpieza:** Es el proceso que remueve mecánicamente la materia orgánica y/o inorgánica de la superficie.
- p) **Manejo:** Es la preparación, recojo y traslado del cadáver para su cremación o inhumación.
- q) **Preparación del cadáver:** Es el proceso de envolver el cadáver en una sábana, introducirlo en una bolsa hermética y rociado con desinfectante.
- r) **Residuos biocontaminados:** Son aquellos residuos peligrosos, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.
- s) **Tanatopraxia:** Es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación.
- t) **Unidad de paciente:** Se considera unidad del paciente al conjunto formado por el espacio de la habitación, el mobiliario y el material que utiliza durante su estancia en un establecimiento de salud.

u) **Abreviaturas**



EHRC	Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver
UCI	Unidad de Cuidados Intensivos
EPI	Equipo de Protección Personal
DQM	Desinfectante líquido a base de amonio cuaternario de quinta generación

8. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO HUMANITARIO DE RECOJO DE CADAVER (EHRC)

- Recepcionar las llamadas del personal de salud de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) cuando hay un fallecido a causa del COVID-19. Si el deceso es fuera de las instalaciones del Establecimiento de Salud, el jefe de área deberá coordinar con el coordinador del Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver.
- Gestionar con el personal de la UCI; respecto a los datos del fallecido y a la preparación del cadáver para su posterior traslado y limpieza del espacio donde se ubicó.
- Gestionar sobre el equipo de protección individual (EPI) con el área encargada.
- Gestionar con el vigilante encargado para la apertura al contenedor frigorífico.
- El tiempo aproximado que el personal del Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver tiene para dirigirse al lugar indicado (UCI) es de 20 minutos.

9. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PREVIO AL MANEJO DE CADÁVER POR COVID-19

El Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver deberá cumplir con las medidas de bioseguridad, desde el momento que se sirva a dirigirse al lugar indicado donde se encuentra ubicado el cadáver a consecuencia del COVID-19, hasta la culminación de la actividad.

9.1. Principios básicos de bioseguridad (contención primaria)

Consiste en la protección del personal y del medio ambiente inmediato contra la exposición a agentes infecciosos o productos químicos de riesgo. La protección personal, incluye una vestimenta adecuada a la actividad que se va realizar (manejo de cadáver por COVID-19), los cuales son:



Triple Guantes de látex.

Gorro

Ropa quirúrgica descartable.

- Mandilón descartable.
- Gafas oculares antinieblas.
- Protector facial o escudo facial.
- Respirador N95 o FPP2.
- Mascarilla descartable.

- Botas o cobertores de zapatos impermeables y descartables.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE CADAVER POR COVID-19 Y NO COVID-19

Todas las personas que conforman el Equipo Humanitario de Cadáver y que participan en el manejo de cadáver, deberán estar capacitado y estar provistos de los equipos de protección personal, de esta manera minimizar los riesgos de contagios del personal.

10.1. Procedimientos para la colocación del Equipo de Protección Individual

El personal del Equipo Humanitario de Recojo de Cadáver deberá seguir las siguientes normas de bioseguridad:

- Paso N° 1 :** Quítese todos los objetos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.)
- Paso N° 2 :** Colocarse la ropa quirúrgica descartable (chaleco y pantalón) y el protector de calzado (o botas de jebe).
- Paso N° 3 :** Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes del EPP sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.
- Paso N° 4 :** Inicie el procedimiento para ponerse el equipo de protección personal bajo la orientación y supervisión del compañero de trabajo.
- Paso N° 5 :** Realizar la higiene de manos con agua y jabón antiséptico o desinfectante de base alcohólica, aplicando las técnicas de lavado de manos con agua y jabón, (ver anexo n°1) y colocarse un par de guantes.
- Paso N° 6 :** Póngase el overol descartable.
- Paso N° 7 :** Colocarse un par de guantes látex sobre encima de la manga del overol.
- Paso N° 8 :** Póngase un mandilón desechable.
- Paso N° 9 :** Volver a colocar un par de guantes látex sobre encima del mandilón.
- Paso N° 10:** Colocarse el respirador N95.
- Paso N° 11:** Colocarse el protector ocular.
- Paso N° 12:** Colocarse la gorra quirúrgica, la gorra del overol y la mascarilla facial.

10.2. Procedimiento para el retiro del Equipo de Protección Personal

Para realizar el retiro de los EPP, se realizará en orden inverso a como se lo puso, a continuación, se detalla los pasos a seguir:



- Paso N° 1 :** El personal que realizará la actividad del manejo de cadáver, se dirigirá en la parte posterior del contenedor frigorífico, donde se encuentra el almacenamiento central de residuos sólidos biocontaminados, lugar designado para el retiro de los EPP.
- Paso N° 2 :** para retirarse el mandilón, primero desate el nudo y después tire de atrás hacia adelante, enrollándole de adentro hacia afuera, y deséchala de una manera segura conjuntamente con los guantes.
- Paso N° 3 :** Quítese el equipo que cubra la cabeza, y deposítalo en la bolsa roja.
- Paso N° 4 :** Sáquese el overol y los guantes externos, y deséchala en la bolsa roja.
- Paso N° 5 :** Post al retiro del overol, el personal se dirigirá a los SS.HH de las instalaciones del EHRC por la parte externa de los Ambientes del Hospital.
- Paso N° 6 :** Sáquese el equipo de protección ocular tirando de la cuerda detrás de la cabeza.
- Paso N° 7 :** Quítese la mascarilla, y deseche de manera segura.
- Paso N° 8 :** Sáquese las botas de gomas post a la desinfección.
- Paso N° 9 :** Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de manera seguro.

10.3. Procedimiento para el manejo de cadáver fallecidos por COVID-19 en la unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional de Huacho

Para el manejo de cadáver, se debe contar con 03 personales que integran el grupo humanitario de cadáver, de los cuales dos se encargaran de hacer el traslado y el otro realizará la desinfección del cuerpo embolsado, los elementos (cama y colchoneta) y el área del ambiente donde ocupo el fallecido. A continuación, se detalla el procedimiento para el traslado de cadáver de la UCI:



- Paso N° 1 :** Gestionar sobre los datos del paciente fallecido y la preparación del cadáver.
- Paso N° 2 :** Comunicar al vigilante de turno para aperturar el contenedor frigorífico.
- Paso N° 3 :** Recepción de los equipos de protección personal en el departamento de farmacia.
- Paso N° 4 :** Ubicarse correctamente su EPP de acuerdo al numeral 10.1 que indica el presente manual.
- Paso N° 5 :** El personal que realizará la desinfección, deberá realizar la preparación de la solución desinfectante (solución clorada al 0.5 %), previo al lugar destinado (UCI).

- Paso N° 6 :** Trasladarse por la parte externa de las instalaciones del Hospital Regional de Huacho.
- Paso N° 7 :** El personal técnico de atención al paciente, deberá ubicar el cadáver en la bolsa herméticamente cerrado en la entrada de la UCI.
- Paso N° 8 :** El personal de desinfección procederá a pulverizar con una solución desinfectante de hipoclorito de sodio sobre la bolsa herméticamente cerrada con el cadáver en el interior; culminada la actividad dirigirse a la habitación del fallecido y proceder a realizar la desinfección de la superficie, cama y colchoneta.
- Paso N° 9 :** Post a la desinfección del cadáver, los personales restantes se encargarán de realizar el traslado e ingreso al contenedor frigorífico, evitando generar aerosoles durante la movilización.
- Paso N° 10:** Retirarse el equipo de protección personal de forma correcta como indica el numeral 10.2 del presente manual y depositarlos en una bolsa de color rojo amarrándolo con doble nudo.
- Paso N° 11:** Rocíar la bolsa, el espacio que se utilizó para el retiro del EPP y la camilla que se utilizó para la movilización del cadáver con la solución de hipoclorito de sodio al 0.5 % (lejía).
- Paso N° 12:** Eliminar los residuos sólidos biocontaminados y disponerlos en el almacenamiento central que se localiza en la parte posterior del contenedor frigorífico.
- Paso N° 13:** El personal deberá retirarse por la parte externa de los ambientes del hospital.
- Paso N° 14:** Realizar la higiene de manos, con agua y jabón, para posterior retirarse el quit quirúrgico y tomarse una ducha.



10.4. Procedimientos para el manejo de cadáver fallecido en lugares distintos al Hospital Regional de Huacho

Para realizar el manejo del cadáver en lugares distintos al establecimiento de salud, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Paso N° 1 :** La Policía Nacional del Perú comunica a la unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre el fallecimiento de una persona.

- Paso N° 2 :** Coordinación del Equipo Humanitario que se encargara del manejo de cadáver, lo cual, estará conformado por el médico, el técnico en salud ambiental que realizara la desinfección, el chofer y 4 personales de apoyo para el recojo.
- Paso N° 3 :** Recepción de los EPP en el departamento de Farmacia.
- Paso N° 4 :** Colocación correcta del EPP de acuerdo al numeral 10.1 del presente manual.
- Paso N° 5 :** Preparación de los insumos y materiales a utilizar: Bolsa para los residuos biocontaminados, bolsa hermética para introducir al cadáver y solución clorada al 1.0 % para realizar la desinfección.
- Paso N° 6 :** Dirigirse al lugar del deceso para realizar el manejo del cadáver, siempre en cuando el Ministerio Público determine que la sospecha de la muerte no haya sido a causa de un crimen, caso contrario, el encargo de realizar el manejo será el Ministerio Publico.
- Paso N° 7 :** La Policía Nacional del Perú emite el acta de intervención indicando que no existe sospecha criminal.
- Paso N° 8 :** El médico que conforma el EHRC indaga si el fallecido tiene cobertura en alguna Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento de Salud; si no tiene se emite certificado de defunción y notifica al Seguro Integral de Salud, si tiene emite certificado de defunción y notifica a la IAFAS (pública o privada); para su posterior cremación o inhumación.
- Paso N° 9 :** Realizar la colocación del cadáver en una bolsa hermética, sellar y pulverizar con una solución de hipoclorito de sodio, para su posterior traslado.
- Paso N° 10:** Realizar la desinfección del área que ocupo el cadáver.
- Paso N° 11:** Retirar el mandilón y los guantes en el lugar de deceso y depositarlos en la bolsa para residuos biocontaminados.
- Paso N° 12:** Coordinar con el Vigilante para realizar la apertura del contenedor frigorífico.
- Paso N° 13:** Realizar el ingreso del cadáver al contenedor frigorífico.
- Paso N° 14:** Retirarse el equipo de protección personal de forma correcta como indica el numeral 10.2 del presente manual y depositarlos en una bolsa de color rojo amarrándolo con doble nudo.



Paso N° 15: Realizar la desinfección con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5 % (lejía) los siguientes: La bolsa de los residuos biocontaminados, el espacio que se utilizó para el retiro del EPP y la unidad que se utilizó para la movilización.

Paso N° 16: El personal deberá retirarse por la parte externa de los ambientes del hospital.

Paso N° 17: Realizar la higiene de manos, con agua y jabón, para posterior retirarse el quit quirúrgico y tomarse una ducha.

11. FLOJOGRAMA

11.1. Flujograma del procedimiento de colocación de los Equipo de Protección Personal

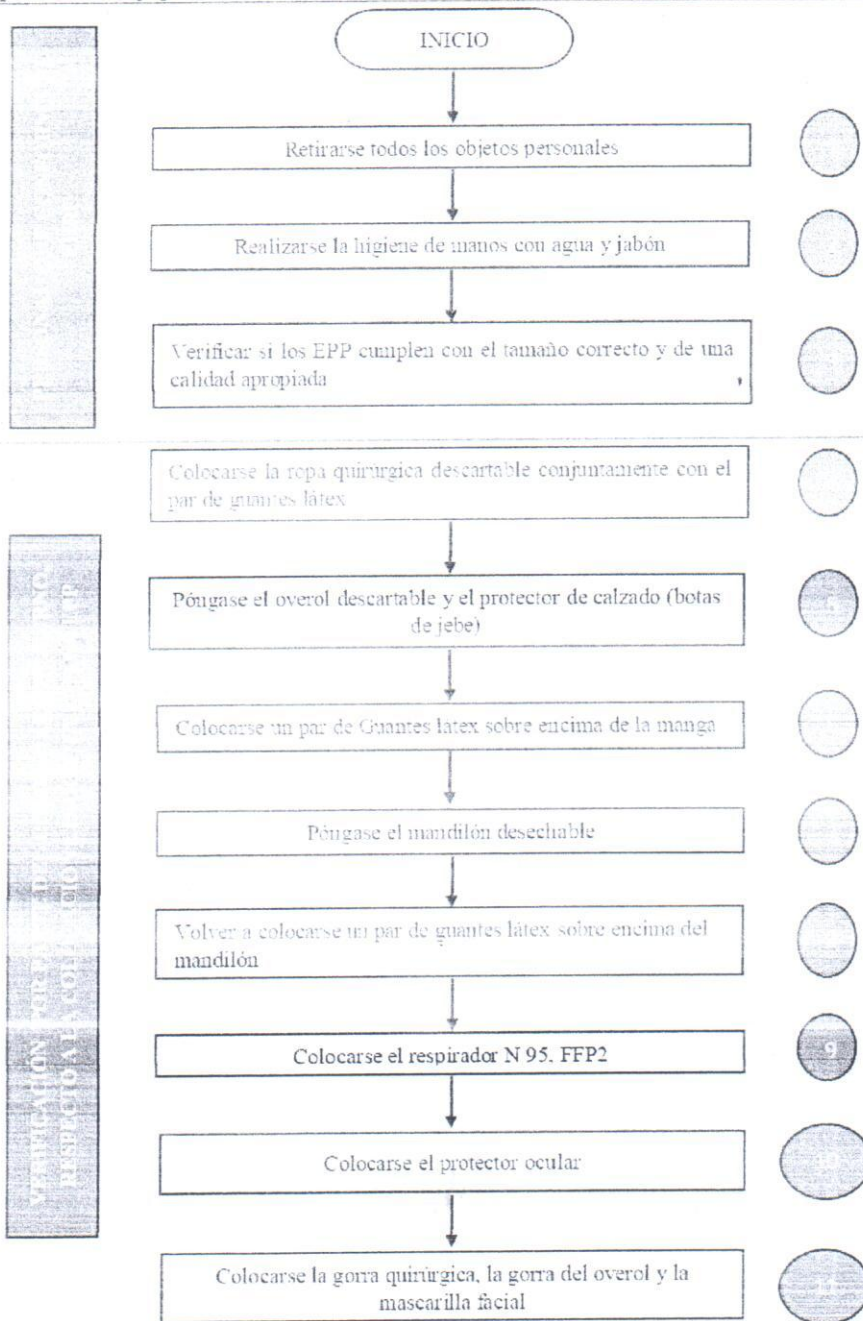


FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

EE.SS: Hospital Regional de Huacho

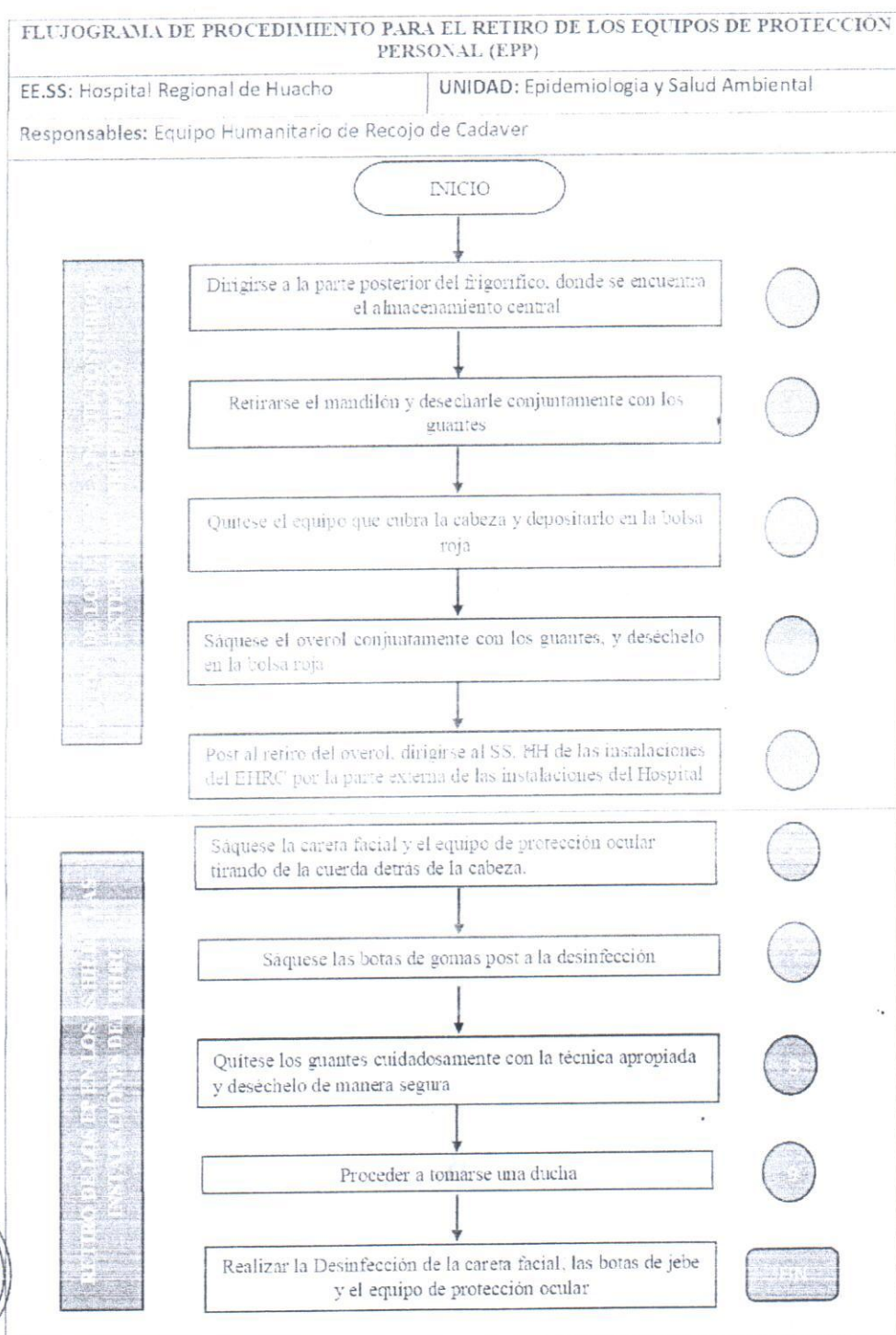
UNIDAD: Epidemiología y Salud Ambiental

Responsables: Equipo Humanitario de Recojo de Cadaver



Fuente: Propia

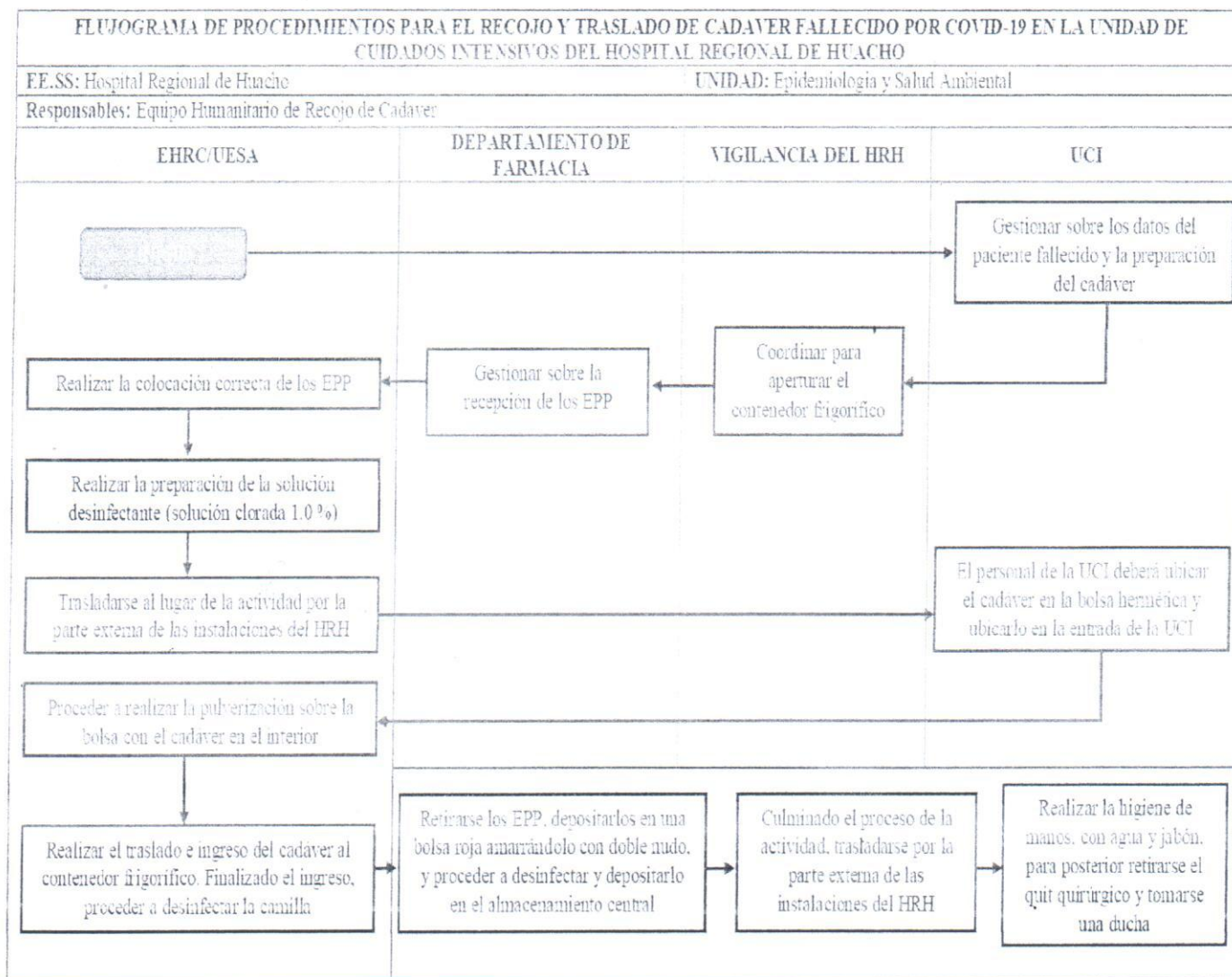
11.2. Flujograma de procedimiento de Retiro de los Equipos de Protección Personal



Fuente: Propia



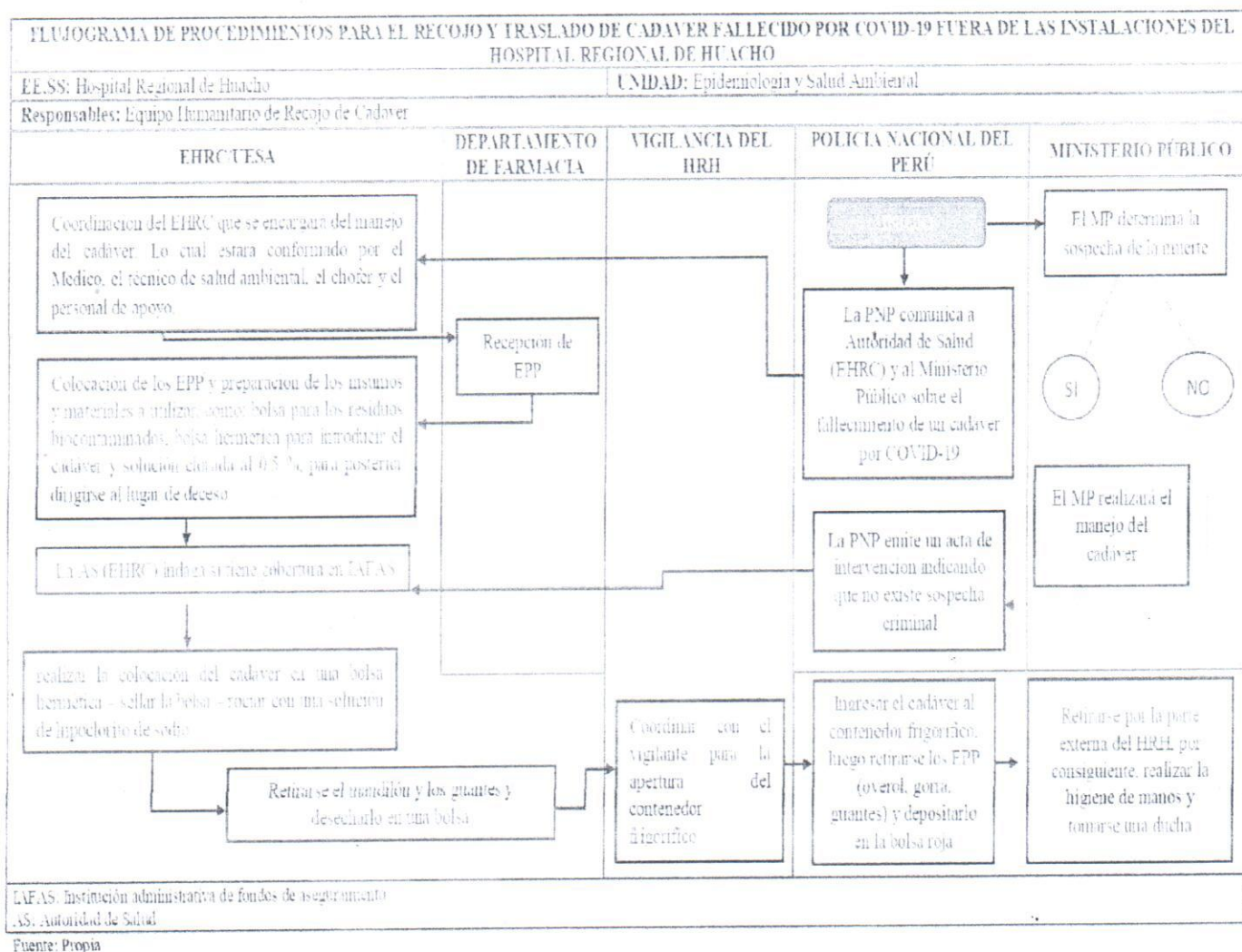
11.3. Flujograma de procedimiento para el recojo y traslado de cadáver fallecido por COVID-19 en la UCI del Hospital Regional de Huacho



Fuente: Propia



11.4. Flujograma de procedimientos para el manejo de cadáver fallecidos por COVID-19 en lugares distintos al Establecimiento de Salud



12. ANEXOS

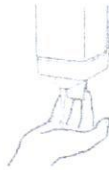
12.1. Anexo N° 1: Técnica correcta de higiene de manos

¿Cómo lavar las manos?

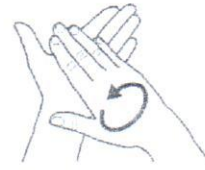
Duración de todo el procedimiento:



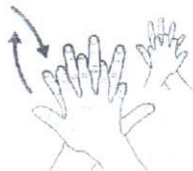
Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



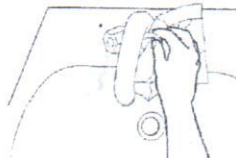
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



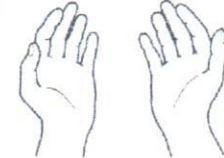
Enjuáguese las manos con agua;



Sequese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

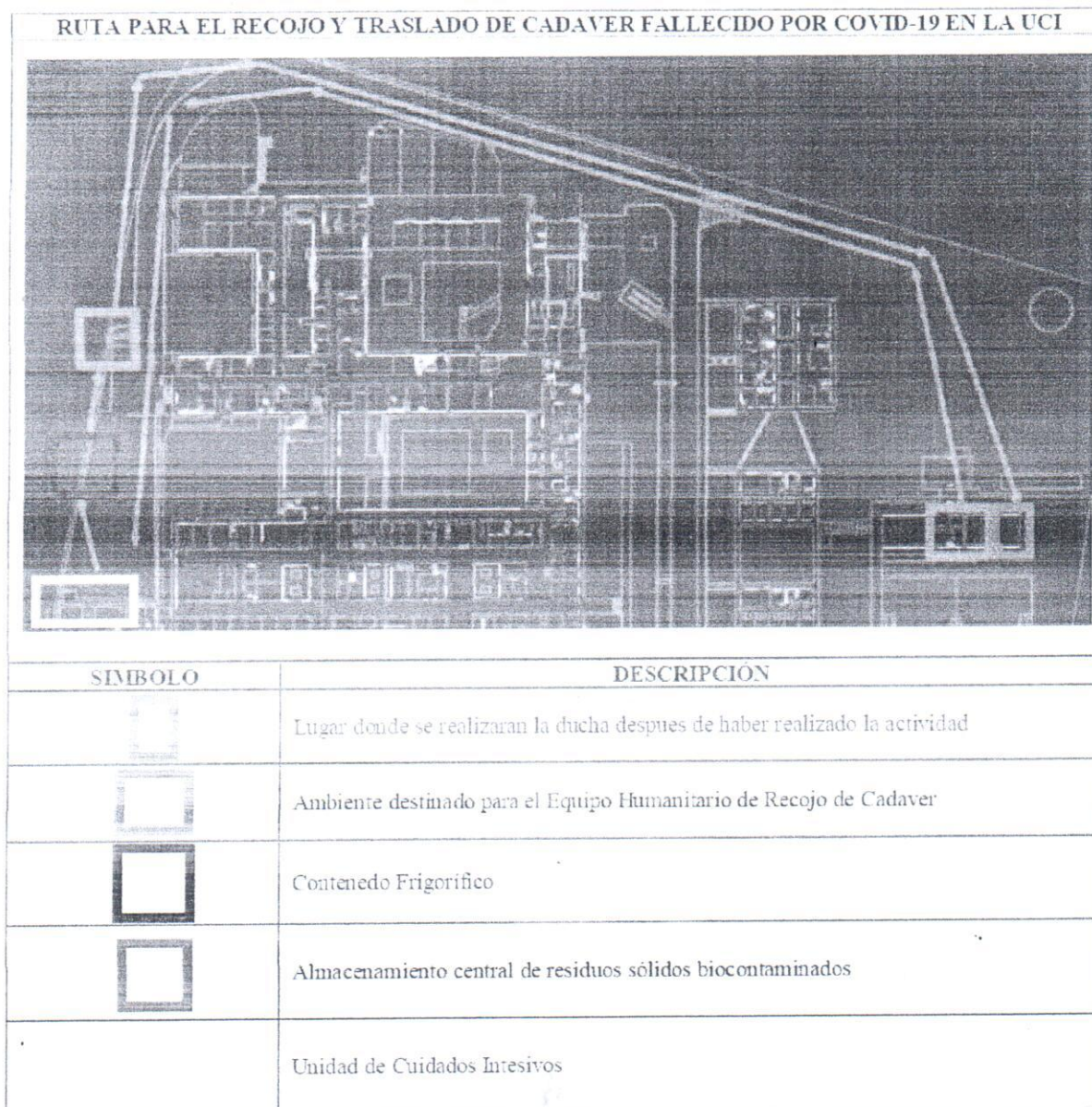


Sus manos son seguras.



Fuente: Organización Mundial de Salud

12.2. Anexo N° 2: Ruta para el recojo y traslado de cadáver fallecido por COVID-19 en la Unidad de Cuidados Intensivos



Fuente: Propia



12.3. Anexo N° 3: Ficha de recojo y traslado de cadáver

 UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL - HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 																	
FICHA DE RECOJO Y TRASLADO DE CADAVERES																	
DATOS DEL CADAVER						EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL							ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	HORA DE INGRESO	DIAGNOSTICO	LUGAR DE DECESO	GUANTES	MASCARILLA N95	MASCARILLA P100	KIT QUIRURGICO	OVEROL	MANDIL DESCARTABLE	GORROS DESCARTABLES	BOTAS DESCARTABLES	BOTAS DE JEBES	GAFAS ANTINEBLINAS	PROTECTOR FACIAL	NOMBRES Y APELLIDOS
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

Fuente: Propia

